

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día tres de febrero de mil novecientos ochenta y dos, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Silvano Raúl Becerra, los señores Ministros doctores Jorge / Demetrio Vázquez Rey, Sergio Alfredo Martínez y Bernardo Alfredo Montoya, encontrándose ausente el señor Ministro Dr. Juan Fernández Bedoya, para considerar: PRI
MERO: Resoluciones de Presidencia. El señor Ministro doctor Jorge Demetrio Váz-//
 quez Rey informa que, en su carácter de Presidente de Feria y de conformidad a lo normado por el Art. 30, inc. 10° del Decreto-Ley N° 009/74, ha dictado las siguientes Resoluciones, las que somete al Acuerdo del Excmo. Superior Tribunal de Justicia: /
 1) Por Resolución N° 139/81 se interrumpe -por razones de servicio- la licencia //
 por Feria Judicial de la Dra. Gladys A. Pozzi, a partir del día 31 de diciembre de /
 1981 hasta el día 8 de enero de 1982. 2) Por Resolución N° 140/81 se dispone pro- /
 rrogar -por razones funcionales- el mandato de los integrantes de la Comisión de
 Preadjudicaciones de este Poder Judicial que se encuentran de turno en la mencio-
 nada Feria, Dr. Luis Eduardo Eidler y Escribano Isidoro Aráuz, hasta el 31 de enero
 de 1982. 3) Por Resolución N° 2/82 se interrumpe la licencia por Feria Judicial /
 a la señora Juez de Paz de Menor Cuantía de Ingeniero Juárez, Angélica Acosta de
 Báez, por razones de salud, a partir del día 6 de enero y por el término de 30 /
 días. 4) Por Resolución N° 3/82 se interrumpe la licencia por Feria Judicial, //
 por razones de salud, del Auxiliar de Cuarta José Valoys Ramos, a partir del día
 28 de diciembre de 1981 y por el término de seis meses. 5) Por Resolución N° 4/82
 se dispone que la señora Médica del Juzgado de Menores, Dra. Gladys Argentina Po-
 zzi, usufructúe los días de interrupción de Feria (Resolución N° 139/81), a par-
 tir del día 1° de febrero del año en curso. 6) Por Resolución N° 5/82 se concede
 a la Oficial Principal del Tribunal del Trabajo, Dina Yolanda Riveros, la prime-
 ra parte de licencia por maternidad, a partir del día 15 de enero hasta el 25 //
 del mismo mes y año en curso. 7) Por Resolución N° 6/82 se interrumpe la licen- /
 cia por Feria Judicial del señor Jefe del Taller Mecánico Dn. Carlos María A-///
 raoz, por razones de servicio, desde el día 15 al 17 de enero del corriente año.
 8) Por Resolución N° 7/82 se concede a la Auxiliar de Cuarta del Juzgado de Paz /
 de Mayor Cuantía N° 2, Elba Virginia González, licencia por matrimonio a partir /
 del día 1° de febrero del año en curso. 9) Por Resolución N° 8/82 se acepta la /
 renuncia al cargo elevada por la Escribiente del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía
 de la Segunda Circunscripción Judicial, señorita Nilda Corina Chávez, a partir /

///...

//..del 1° de febrero del corriente año. 10) Por Resolución N° 9/82 se concede / al Auxiliar de Primera Hilario Ramón Benítez, licencia por matrimonio a partir / del 1° de febrero del corriente año. 11) Por Resolución N° 11/82 se dispone que/ la Secretaria en lo Criminal y Correccional, del Trabajo y de Menores del Supe- / rior Tribunal, Dra. Telma Carlota Bentancur, continúe desempeñando funciones, por / razones de servicio, a la finalización de la Feria Judicial, autorizándola a usu- / fructuar el descanso compensatorio a partir del día 3 de febrero del corriente a / ño. 12) Por Resolución N° 12/82 se autoriza a la Auxiliar Principal de Tercera / Aurora Carmen Bernal de Giménez, para que continúe prestando servicios a la fina- / lización de la Feria, usufructuando el descanso correspondiente a la misma, a // / partir del día 8 del mes en curso. 13) Por Resolución N° 13/82 se comisiona al / Auxiliar Principal de Quinta de la Oficina de Bienes Patrimoniales, Roberto Prie- / to, para que verifique el estado del inmueble ofrecido por la Sra. Ilda Ramona / Vda. de Merlo, para el funcionamiento del Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Iba- / rreta, a fin de resolver el expediente respectivo (N° 1119-Año: 1981). 14) Por / Resolución N° 14/82 se autoriza a la Auxiliar de Cuarta del Juzgado de Primera / Instancia en lo Civil, Comercial, Administrativo, del Trabajo y de Menores de la / Segunda Circunscripción Judicial, Julia Caputo, para que continúe prestando ser- / vicios a la finalización de la Feria Judicial, usufructuando el descanso corres- / pondiente a la misma a partir del día 11 del corriente mes hasta el 12 de marzo, / inclusive, del año en curso. 15) Por Resolución N° 15/82 se prorroga, por razo- / nes de servicio, la licencia compensatoria correspondiente a la Feria Judicial, / al Oficial Auxiliar del Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Ingeniero Juárez Né- / stor René González, hasta el reintegro de la señora Juez titular Angélica Acosta / de Báez, que se encuentra con licencia por razones de salud. 16) Por Resolución / N° 16/82 se autoriza -por razones de servicio- al Presidente de la Cámara de Ape- / laciones en lo Criminal y Correccional Dr. Eduardo Manuel Hang, a iniciar la li- / cencia compensatoria correspondiente a la Feria a partir del día 1° de marzo pró- / ximo. 17) Por Resolución N° 18/82 se autoriza a la Auxiliar de Cuarta del Juzga- / do en lo Civil, Comercial y Administrativo N° 1, María Rosa Domínguez, a usufruc- / tuar los días coincidentes con el período de Feria Judicial correspondientes a / la licencia por matrimonio concedida, a partir del día 1° y hasta el 10 de febre- / ro del corriente año. 18) Por Resolución N° 19/82 se autoriza al Auxiliar de /// / Cuarta del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía N° 1, Dardo Víctor Darío Dambra, para / que continúe prestando servicios a la finalización de la Feria Judicial, usufruc-

////...

//..tuando el descanso correspondiente a la misma a partir del día 22 del co-///
rriente mes. 19) Por Resolución N° 20/82 se dispone que la Auxiliar de Cuarta //
del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Administrativo N° 4, /
Ilda Rosa Caballero de Cañisá, usufructúe los días coincidentes con el período /
de FERIA Judicial correspondientes a la licencia por maternidad, a partir del //
día 1° y hasta el 10 del corriente mes, inclusive. 20) Por Resolución N° 21/82 /
se autoriza a la Secretaria del Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 3 Dra./
Marta Ofelia Neffen de Linares, para que continúe prestando servicios a la fina-
lización de la FERIA Judicial, usufructuando el descanso correspondiente a la //
misma, a partir del día 8 del corriente mes. Oído todo lo cual y previa lectura/
de los instrumentos referidos, ACORDARON: Ratificar las Resoluciones de Presiden-
cia de FERIA N°s. 139/81; 140/81; 2/82; 3/82; 4/82; 5/82; 6/82; 7/82; 8/82; 9/82;
11/82; 12/82; 13/82; 14/82; 15/82; 16/82; 18/82; 19/82; 20/82 y 21/82. SEGUNDO://
Resoluciones de Presidencia. El señor Presidente informa que, de conformidad a /
lo normado por el Art. 30, inc. 10° del Decreto-Ley N° 009/74, fueron dictadas /
las siguientes Resoluciones, sometiendo las mismas al Acuerdo del Excmo.Superior
Tribunal de Justicia: a) Por Resolución N° 22/82 se concede al Auxiliar de Prime-
ra Hugo René Rolón, licencia por matrimonio a partir del día 2 del mes en curso.
b) Por Resolución N° 23/82 se prorroga -por razones de servicio- la licencia com-
pensatoria correspondiente a la FERIA Judicial de enero del corriente año a la /
Escribiente Cristina Zieseniss, la que usufructuará a partir del día 1° de marzo
hasta el 8 de abril inclusive, del corriente año. Oído todo lo cual y leídos que
fueron los instrumentos mencionados, ACORDARON: Ratificar las Resoluciones de //
Presidencia N°s. 22/82 y 23/82. TERCERO: Régimen de Contrataciones. Visto que la
Resolución N° 156/82 del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Pro-/
vincia actualiza la escala de montos topes establecidos por el Art. 25, inc. 1°,
apartados a), b) y c), incisos 2° y 3°, apartado a) del Decreto N° 576/72 de Con-
tabilidad de la Provincia y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 33° del //
cuerpo de normas citado precedentemente, ACORDARON: 1°) Modificar el Art. 1° del
punto 2° de la Acordada N° 1338, el que quedará redactado de la siguiente mane-/
ra: "Disponer que la Presidencia autorizará y aprobará las compras y demás con-/
trataciones del Poder Judicial hasta el importe de Cien millones de pesos (\$ //
100.000.000.-) y las que excedan de esa suma serán autorizadas y aprobadas por /
el Cuerpo". 2°) Dejar sin efecto lo dispuesto en el Art. 2° del punto 2° de la A-
cordada N° 1338 y autorizar a la Secretaria Administrativa del Superior Tribunal

///...

//..de Justicia a efectuar contrataciones directas hasta la suma de Seis millo-
nes de pesos (\$ 6.000.000.-). CUARTO: Expedientes N°s. 44.335/81 y 50.037/81 s//
Observaciones de Contaduría General de la Provincia.Visto la disposición N° 015/
82 de la Contaduría General de la Provincia, por la que se observan los pedidos/
de transferencia de fondos formulados por este Superior Tribunal de Justicia pa-
ra el pago de servicios extraordinarios, y Considerando: que la observación pre-
citada, se fundamenta en el dictamen del señor Fiscal de Estado (fs. 25 del Exp-
te. 44.335 y 27 del Expte. N° 50.037), en el sentido de carecer de suficiente //
sustento legal los pedidos de transferencia de fondos para el pago de servicios/
extraordinarios efectuados por el Superior Tribunal de Justicia con fechas 19 de
noviembre y 31 de diciembre de 1981. Por dicho dictamen, se interpreta que las /
Leyes 462, 656 y 780 no autorizaron la liquidación de servicios extraordinarios/
en el Poder Judicial, toda vez que las mismas alcanzaban solamente al personal /
con prestación de servicios en la Administración del Poder Ejecutivo. Añade, en/
apoyo de ese criterio, que el mismo Superior Tribunal, al adoptar, por Acuerdo /
N° 1105/77, el sistema de retribución de servicios extraordinarios de la Ley ///
462, ha admitido que esta Ley -y las posteriores que la reemplazaron- no eran de
aplicación en su ámbito administrativo, "adopción que aparece cuestionable al ex
ceder, en principio, de las facultades legisferantes reconocidas por el Art.124,
inc. 8° de la Carta Provincial". Que lo expresado en el dictamen aludido, que //
fuera receptado por la Contaduría General, no constituye razón jurídica valedera
para obstar la procedencia, en su caso, de la autorización, prestación y pago de
servicios extraordinarios en el ámbito del Poder Judicial. Efectivamente, puede/
admitirse que las Leyes 462, 656 y 780, no incluían a este Poder del Estado, al/
reglamentar lo relativo al sistema de Servicios Extraordinarios, lo cual de nin-
gún modo puede significar que vedaban al Superior Tribunal de Justicia autorizar
los y disponer su pago a quienes los hayan cumplido, en tanto los principios que
ordenan nuestro régimen republicano y la independencia funcional de los Poderes/
del Estado, permiten afirmar que cada uno de éstos dispone, por prescripción ///
constitucional expresa o implícita (Arts. 1; 5; 33 y 106 de la C.N.), de las po-
testades necesarias para el cumplimiento de los fines que la ley fundamental les
ha asignado. De tal modo, si cualquiera de los tres poderes que integran nuestra
organización constitucional, requiere de su personal la prestación de servicios/
por encima de la jornada ordinaria que tienen asignada, puede ordenarlos con o /
sin ley que los haya reglamentado, procediendo su pago a quienes los hayan cum-/
//..

///..plido, como corolario de la igualdad de remuneración por igual tarea (Art.14 bis C.N.) y de la igualdad ante las cargas públicas (Art. 17 C.N.). Ninguno de / los tres poderes puede verse constreñido por disposición u omisión legal, a de- / jar de cumplir o a hacerlo en forma limitada, las funciones impuestas por la /// Constitución. A cada uno de ellos les compete la elección de la forma, modo y me- / dios con que habrá de satisfacerlas dentro del marco que delimitan el ordenamien- / to constitucional y los recursos asignados en la respectiva ley de presupuesto. / Si la Constitución, no le ha atribuido expresamente al legislador, la facultad / de legislar lo referente a los servicios extraordinarios que habrán de cumplirse / en los otros poderes, no le corresponde hacerlo, por importar un avance sobre fa- / cultades privativas de ordenamiento y funcionamiento interno del Ejecutivo y del / Judicial. Que a título ilustrativo y para corroborar la precedente afirmación, / cabe consignar que lo inherente a servicios extraordinarios, en el orden nacio- / nal, dentro del Poder Ejecutivo, hállase reglamentado por el Decreto N° 529/71, / Art. 6°) y no por Ley, del mismo modo que en el Poder Judicial, es atribución cu- / ya regulación compete a la Corte Suprema de Justicia, en virtud de lo estableci- / do por el Art. 99° de la Constitución Nacional. Que lo expuesto, demuestra que / no ha habido exceso legisferante en las distintas Acordadas dictadas por el Supe- / rior Tribunal de Justicia sobre el tema que nos ocupa, porque no ha asumido fa- / cultades pertenecientes a otro Poder, sino dictado los actos inherentes a su pro- / pio funcionamiento y en consonancia con las atribuciones reglamentarias y de su- / perintendencia conferidas por el Art. 124, inc. 7° de la Constitución Provincial. / Y cabe agregar que si el Tribunal adoptó, por estimarlo adecuado, un sistema de / retribución de servicios extraordinarios establecido en una ley, no por ello se / erigió en legislador, como que las Acordadas que así lo dispusieran, normaron ex- / clusivamente para el ámbito del Poder Judicial y en virtud de las atribuciones / precitadas. En todo caso, conforme a lo anteriormente expuesto, si algún exceso / puede computarse, el mismo hállase en la misma ley, por incursionar en un ámbito / donde no era requerida y no en las Acordadas N°s. 1105, 1206 y 1349, agregadas a / las actuaciones objeto de este pronunciamiento. Que lo expuesto, en tanto desvir- / túa las observaciones formuladas por la disposición N° 015/82 de la Contaduría / General, conduce a insistir en los pedidos de transferencia referenciados; acto / de insistencia cuya emisión corresponde a este Superior Tribunal en razón de /// cuestionarse sus Acordadas reglamentarias del pago de servicios extraordinarios. / Por ello, ACORDARON: Insistir en las solicitudes de transferencia de fondos o-//

///...

///..brantes a fs. 1 de los Exptes. N°s. 44.335/81 y 50.037/81 -Reg.Mesa General/ de Entradas de la Gobernación de la Provincia de Formosa: "Tribunal de Justicia/ de la Provincia s/transferencia por la suma de \$ 23.276.480.- y por la suma de / \$ 38.848.634", respectivamente. QUINTO: Contratación de personal. Visto la necesidad de reforzar la dotación de personal Administrativo de los Juzgados en lo / Criminal y Correccional N°s. 1 y 3, respectivamente, como asimismo el personal / de servicio del Superior Tribunal de Justicia; teniendo en cuenta lo informado / por Secretaría respecto al cumplimiento de los trámites previos por parte de los aspirantes de la lista de mérito aprobada por Acuerdo N° 1367, punto 15°, seño- / res Eugenia Timotea Caballero y Juan Carlos Peña, y del señor Laureano Parra, ACORDARON: 1°) Contratar por el término de tres meses, los servicios de Eugenia / Timotea Caballero, argentina, Clase 1938, L.C. N° 3.671.423 y Juan Carlos Peña, / argentino, Clase 1958, D.N.I. N° 12.036.726, quienes percibirán una remuneración equivalente al 20% de la asignación total que se establezca para la Categoría 24 del Escalafón General del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, con más las asignaciones y bonificaciones que le correspondan. Los nombrados se/ desempeñarán en el Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 3 y 1, respectivamen^{te}. 2°) Contratar por el término de tres meses, los servicios de Laureano Parra, argentino, Clase 1944, L.E. N° 8.223., quién percibirá una remuneración equi- valente al 14% de la asignación total que se establezca para la Categoría 24 del Escalafón General del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, con más las asignaciones y bonificaciones que le correspondan. El nombrado quedará / afectado a las Secretarías Administrativa y de Superintendencia del Superior Tri- bunal de Justicia. 3°) Autorizar a la Presidencia a suscribir los respectivos // contratos. SEXTO: Jefe de Despacho Juana Ramona Ottesen de Boncosky, su renuncia (Nota N° 101/82-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida por la cual la agente que se menciona presenta su renuncia al cargo, a fin de acogerse a los beneficios de/ la jubilación, y teniendo en cuenta el informe de Secretaría, ACORDARON: Aceptar/ la renuncia de la Jefe de Despacho del Juzgado de Menores señora Juana Ramona Ottesen de Boncosky, dándole de baja a partir del día 6 del corriente mes. SEPTI- MO: Juez de Menores Dra. Lidia Juana Araya Coria, su pedido (Nota N° 107/82-Sec. Adm.y Sup.). Visto la nota aludida mediante la cual la titular del Juzgado de Me- nores solicita se designe un Jefe de Despacho para la dependencia a su cargo, en razón de la renuncia de la señora Juana Ramona Ottesen de Boncosky, y la autoriza- ción para que ejerza tales funciones -interín se cubra dicho cargo- de la Ofi-/

///...

4

//..cial Mayor María Esther Toledo de Castro; atento a que el cargo debe cubrirse por Concurso y a las razones invocadas, ACORDARON: Tener presente para su oportunidad y designar a la Oficial Mayor María Esther Toledo de Castro, para que cumpla la funciones de Jefe de Despacho a partir del día 8 del corriente mes y / hasta tanto se cubra la vacante producida en el cargo con motivo de la renuncia/ de la señora Juana Ramona Ottesen de Boncosky; con derecho a la percepción de diferencia de haberes. OCTAVO: Fiscal de Estado, remite copia de la Ley N° 1074 y/ Decreto N° 1670/81 (Nota N° 55/82-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota y los instrumen- tos legales referidos, relacionados con la expropiación realizada por el Poder / Ejecutivo Provincial, a los fines de la construcción del futuro edificio del Poder Judicial, ACORDARON: Tener presente y agregar a sus antecedentes. NOVENO: // Juez de Menores Dra. Lidia Juana Araya Coria, solicita licencia correspondiente/ a la Feria Judicial (Nota N° 108/82-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota mencionada y / atento a que, según surge del informe de Secretaría, la peticionante no usufruc- tuó el total de días correspondientes a la Feria Judicial pasada, en razón de en- contrarse con licencia por razones de salud (V.Acuerdo N° 1367, punto 5°) y con- forme a lo dispuesto por el Art. 15° del Régimen de Licencias de este Poder Judi- cial, ACORDARON: Conceder a la Dra. Lidia Juana Araya Coria la licencia solicita- da, a partir del día 3 y hasta el 15 del corriente mes, inclusive. DECIMO: Ofi- cial Mayor Perla Rosalva Alonso de Costa, su pedido de traslado (Nota N° 102/82- Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida por la cual la agente que se menciona so- licita su traslado a la localidad de Las Lomitas, lugar donde presta servicios / su cónyuge; atento a la certificación presentada y conforme a lo dispuesto en A- cuerdo N° 1042, punto 11°, Art. 4°), ACORDARON: Trasladar a la Oficial Mayor Per- la Rosalva Alonso de Costa, por integración de grupo familiar, del Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1 de esta Capital al Juzgado en lo Civil, Comercial, / Administrativo, del Trabajo y de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Las Lomitas, a partir del día 8 del mes y año en curso. DECIMO // PRIMERO: Escribiente Arminda Aurora González de Ojeda, su situación. Visto lo re- suuelto en el punto anterior y atento a lo solicitado oportunamente por el titu- lar del Juzgado en lo Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judi- cial Dr. Juan Esteban Fleita, respecto a la necesidad de contar con los servi-// cios de la Escribiente Arminda Aurora González de Ojeda, que fuera afectada al / Juzgado en lo Civil, Comercial,Administrativo, del Trabajo y de Menores (conf. A- cuerdo N° 1348, punto 11°), ACORDARON: Desafectar a la Escribiente Arminda Auro-

////...

///.ra González de Ojeda del Juzgado en lo Civil, Comercial, Administrativo, del Trabajo y de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial, la que a partir del día 8 del corriente mes se reintegrará al Juzgado en lo Criminal y Correccional.

DECIMO SEGUNDO: Oficial Auxiliar María Graciela Mottura de Escobeiro s/traslado/

Nota N° 3357/81-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida, lo dispuesto en Acuer-/
dos N°s. 1042, punto 11°, Art.3°) y 1360, punto 3°, ACORDARON: Trasladar a la O-
ficial Auxiliar María Graciela Mottura de Escobeiro, del Tribunal del Trabajo al
Juzgado en lo Civil, Comercial, Administrativo, del Trabajo y de Menores de la /
Segunda Circunscripción Judicial, a partir del día 8 del mes y año en curso. DE-

CIMO TERCERO: Autorización a la Presidencia para ausentarse de la jurisdicción /
durante el corriente año. Visto lo dispuesto por el Art. 10° del Decreto-Ley N°/

009/74 y atento a las razones expuestas en la Acordada N° 473,punto 3°, ACORDA-

RON: 1°)Conceder a la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia, para el año
en curso,autorización para ausentarse de la jurisdicción,sin necesidad de reque-
rirlo en cada caso,cuando se trate de días inhábiles o cuando se encuentre con /
licencia o de Feria. 2°)Idéntica autorización se le concede para los días hábi-/

les, siempre que la ausencia no se prolongue más de doce (12) horas contadas des-
de la finalización del horario judicial. De esta autorización podrá hacer uso u-
na sola vez por semana. 3°) Cuando la ausencia se produzca durante días hábiles/
o inhábiles, la Presidencia dará noticia al subrogante legal. DECIMO CUARTO: Au-

xiliar de Primera Federico Rolón, su comunicación (Nota N° 105/82-Sec.Adm.y ////
Sup.). Visto la nota referida por la cual el agente que se menciona comunica que

se encuentra usufructuando la licencia correspondiente a la Feria Judicial, en /
razón de haber coincidido la misma con su licencia por razones de salud, y aten-
to a lo informado por Secretaría al respecto, ACORDARON: Tener presente. DECIMO/

QUINTO: Resultado del Concurso de oposición de aspirantes a ingresar en la Segun
da Circunscripción Judicial. Visto el Acta labrada por el Tribunal Examinador de

aspirantes a ingresar al Poder Judicial en la Segunda Circunscripción Judicial,/

y atento a los resultados obtenidos, ACORDARON: Confeccionar la siguiente lista,
por orden de mérito, de los aspirantes aprobados: 1°) Delgado de Irulegui, María

Elena; 2°) Martínez, Gabriel Félix Luis; 3°) Benítez, Ramón; 4°) Parola de Delga

do, Mabel Irene; 5°) Mayans de Villafañe, María Rosa G.; 6°) Melgarejo, Eduardo;
7°) Cañete, Viviana Blanca; 8°) Gamarra de Espínola, Antonia E.; 9°) León, César

Aníbal; 10°) Yegros, Doris Lilian; 11°) Cortessi, Estela; 12°) Pérez, Miriam; //
13°) Vanni, Gloria Beatríz; 14°) Barrios, Valentina; 15°) Candia, Estela; 16°) /
///...

//..Pintos, Jorge Rosalino; 17°) Fernández, Paulino; 18°) Servian, Enrique; 19°) Cardozo, Gladys Fulvia; 20°) Falcón, Gladis Mabel; 21°) Corrales, Graciela; 22°) Fernández, Celia Silvina; 23°) Nuzzarello, Olga Isabel; 24°) Bogado, Angel Arsenio; 25°) Gaona, Eustacio Toribio; 26°) Velaztiquí, Norma Beatríz. Todo lo cual/ dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-



SILVANO RAUL BECERRA
PRESIDENTE



JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY
Ministro



SERGIO ALFREDO MARTINEZ
Ministro



BERNARDO ALFREDO MONTOYA
Ministro